



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que sería de sumo interés que el Poder Ejecutivo reelabore el Presupuesto General de Gastos y Recursos para 1995 reduciendo una serie de partidas asignadas a los efectos de lograr un presupuesto equilibrado.

Artículo 2°.- Que a los efectos de lo establecido en el punto anterior, se tenga en cuenta la posibilidad de disminuir las siguientes partidas presupuestarias en función de los valores originales de Presupuesto 1995.

ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

EROGACIONES CORRIENTES

- a) Personal Superior: Disminuir a quinientos (500) el número de funcionarios lo que, en total significará un ahorro de pesos diez millones (\$ 10.000.000).
- b) Bienes y Servicios: Reducir estos gastos en un cincuenta por ciento (50 %) lo que significaría un ahorro de pesos cuarenta y dos millones quinientos mil (\$ 42.500.000).
- c) Transferencias: Prever solamente un incremento del diez por ciento (10 %) por sobre las transferencias a los municipios lo que significará ahorrar aproximadamente pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000).

EROGACIONES DE CAPITAL

- d) Bienes de Capital: Disminuir en un cuarenta por ciento (% 40) la partida presupuestaria de modo que sólo se atiendan los gastos e inversiones que imprescindiblemente deban iniciarse. Esto significaría un ahorro de alrededor de pesos siete millones cien (\$ 7.100.000).
- e) Trabajos públicos: Llevar los valores actualmente presupuestados al nivel de años anteriores con un cincuenta por ciento (50 %) de reducción. El ahorro aproximado sería en este caso de pesos sesenta y tres millones ciento ochenta y dos mil



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

(\$ 63.182.000).

- f) Inversión financiera: Reducir drásticamente esta partida de modo que no otorguen créditos ni subsidios más que en casos de extrema necesidad. La disminución de un setenta por ciento (70 %) significaría un ahorro de pesos ocho millones (\$ 8.000.000).

TOTAL PRESUPUESTO EMERGENCIA = 767.384.000 - 155.982=  
\$ 611.402.000

La disminución del presupuesto en pesos ciento cincuenta y siete millones (\$ 157.000.000) significa un ahorro del veinte por ciento (20 %) sobre el presupuesto aprobado para 1995.

Artículo 3°.- Que sería necesario revisar todas las exenciones impositivas y subsidios existentes a los efectos de evaluar el impacto social de los mismos y eliminar todos aquellos que en esta emergencia no son sustentables.

Artículo 4°.- Que sería necesario revisar la legislación pertinente, a efectos de que los retirados y jubilados de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro, no pueden cobrar su salario y el monto proporcional del retiro o la jubilación pertinente, al ser recontratados por el Estado. Ellos deberán optar por una u otra remuneración.

Artículo 5°.- Que sería de interés que los Poderes Legislativo y Judicial acordaran juntamente con el Poder Ejecutivo la reducción de un diez por ciento (10 %) y un cinco por ciento 5 % de sus respectivos presupuestos.

Artículo 6°.- De forma.